



ORDENANZA N° 3178/2021

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2474/21, de fecha 24/08/2021, registro del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Feltes Ricardo Daniel con domicilio en calle Epulafquén 94, del Barrio Jardines del Chimehuin, solicita excepción de pago de tasas en concepto de patente de rodado y por servicios a la Propiedad de inmueble;

Que, para ello y justificando el pedido adjunta comprobante de recibo de haberes del Instituto de Ayuda financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y Certificado de Discapacidad – Ley N° 22.431 con una validez hasta el 20/12/2027;

Que, el trámite se inicia en la Secretaria de Economía Municipal, quien adjunta Ficha de Inmueble y de vehículo requiriendo a este Concejo actué en consecuencia conforme leyes vigentes;

Que, este Legislativo en representación de la Municipalidad de Junín de los Andes adhiere a todas las normativas referentes a personas con discapacidad;

Que, analizado el expediente mencionado y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/2021, conforme al Despacho N° 038/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por mayoría (5 votos positivos y 2 negativos), se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 30 % (treinta por ciento) de descuento, en concepto de tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble y Patente de Rodados, al Sr. **Feltes, Ricardo Daniel – DNI M14.876.298**, sobre el inmueble N° 2035, sito en calle Epulafquen N° 94 del Barrio Jardines del Chimehuin y sobre patente de rodado Dominio AE586DX, marca Ford, modelo ZU Ranger DC 4X2, conforme documentación obrante en expediente DEM N° 2474/21.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2125/21.-